

Regla 2.7.4.4.

Requisitos de las representaciones impresas de CFDI del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario

Para los efectos del artículo 29, penúltimo párrafo, en relación con el segundo párrafo, fracción V del mismo artículo del CFF, las representaciones impresas del CFDI del sector primario emitidas por el proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, además de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 29-A, fracciones I y III a IX del CFF deberán contener lo siguiente:

- I.** La cadena original con la que se generó el sello digital.
- II.** El sello digital generado a partir del CESD del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario que generó el comprobante.
- III.** El número de serie del CESD del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
- IV.** La leyenda: “Este documento es una representación impresa de un CFDI del sector primario”.
- V.** La fecha, hora, minuto y segundo de expedición.
- VI.** El área para plasmar la firma autógrafa o huella digital del productor con la leyenda “Acepto de total conformidad y bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son verídicos”.
- VII.** El código de barras bidimensional generado conforme a las especificaciones técnicas que se establecen en el rubro I.D. del Anexo 20.

CFF 29, 29-A